

Informe Secretarial. Bogotá D.C., 22 de enero de 2021, al Despacho el presente Proceso Especial- Fuero Sindical, que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el 26 de noviembre de los corrientes, quedando bajo el radicado 2020-440. Sírvase proveer.

(Original Firmado)

ISABEL PAOLA PINTO GARCIA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder al estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda según lo contemplan los artículos 25, 25ª y 26 del C.P.T. y de la S.S., así como lo previsto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020¹, sin embargo, obra solicitud del apoderado judicial de la parte demandante para retirar la demanda, quien cuenta con facultades para ello según se observa del mandato conferido, lo que imposibilita al Despacho proceder en ese sentido. En consecuencia, y teniendo en cuenta las prerrogativas del artículo 92 del C.G.P., se **ACEPTA** el retiro de la demanda de la referencia.

2.- ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. Elabórese el respectivo formato de compensación.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 25 de enero de 2021

Por ESTADO N° 004 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

ISABEL PAOLA PINTO GARCIA
Secretaria

¹ «Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.»